

0190 -2017-GRA/GR/p. RESOLUCIÓN EIECUTIVA REGIONAL №

Huaraz, 25 MAY 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Victimas en actos de defensa del Estado y victimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social, 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.

Que, en virtud al Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, en aplicación al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-2017-EF, tiene por objeto aprobar normas reglamentarias dispuestas a la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, que dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora e las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, constituida mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012.

Que, en virtud al Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, indica que el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada estará integrado por la Elo la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaria General, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Por tales considerandos, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificaciones y Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de \cos a juzgada, el cual estará conformada por: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COBIA FIEL DE

RREZ CASTILLO

MARCELINO P.









CARGO

INTEGRANTES

PRESIDENTE

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO

SECRETARÍA GENERAL

MIEMBRO

PROCURADOR ADJUNTO REGIONAL

MIEMBRO

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO

Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MIEMBRO

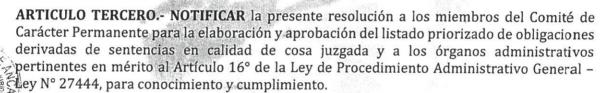
REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO

DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE

ASESORÍA JURÍDICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2014-EF – Reglamento de la Ley N° 30137, el Comité designado, sesionara en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y su reglamento.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0581-2016-GRA/GR de fecha 14 de diciembre de 2016.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.



Registrese, Comuniquese y Cúmplase





Ing. LUIS FERNAHOO GAMARRA ALOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANGASH (P)

> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> > 2.5 MAXO 2017

MARCELINO P. GUIL ZEZ CASTILE

3 1

.